

(DERÓGASE EL DECRETO EJECUTIVO N°. 20 DE 31 DE OCTUBRE DE 1938)

DECRETO EJECUTIVO Nº. 2, aprobado el 13 de octubre de 1951

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 228 del 26 de octubre de 1951

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.- Derogar el Decreto Ejecutivo No. 20 de 31 de Octubre de 1938, publicado en La Gaceta No. 239 del 4 de Noviembre del mismo año, que reforma el Art. 14 de la Ley Orgánica de Beneficencia Nacional (hoy de Asistencia Social); en consecuencia, restablècense las disposiciones del mencionado Art. 14 de dicha Ley Orgánica.

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Casa Presidencial.- Managua, D. N., 13 de Octubre de 1951.- SOMOZA, El Ministro de la Gobernación y Anexos, M, Salmerón.